

CONDICIONES ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS

Por el que se regirá la contratación de las Operaciones de endeudamiento para cancelar parcial o totalmente la deuda pendiente con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores.

PRIMERA.- Constituye el objeto de este procedimiento el concierto de una o varias operaciones de préstamo destinadas a refinanciar la deuda actual con las entidades financieras con las que se formalizó el Plan de Pago a Proveedores del año 2012. Todo ello de acuerdo con el artículo 3 de la Ley 18/2014, de 15 de Octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.

SEGUNDA.- La cuantía máxima de la operación u operaciones de endeudamiento será de **94.144.366,28 €**, según la siguiente relación:

RELACIÓN DE ENTIDADES CON LAS QUE SE FORMALIZARON LAS OPERACIONES FINANCIERAS PARA PAGO A PROVEEDORES AÑO 2012	
ENTIDADES	IMPORTE EUROS
BBVA	5.448.779,19
B. SABADELL (CAM)	4.208.154,48
B. SABADELL	6.455.228,85
CAIXABANK	9.759.578,79
BANKIA	8.930.051,58
BANKINTER	1.394.758,44
CAJA ESPAÑA	20.984.957,82
C. RURAL CASTILLA-L MANCHA	1.363.854,48
B. SANTANDER	32.334.314,82
B. SANTANDER	550.797,30
B. SANTANDER (BANESTO)	2.713.890,53
IMPORTE PENDIENTE A 21-10-2014	94.144.366,28

TERCERA.- La operación u operaciones que se suscriban tendrán una duración máxima de el mismo plazo que las actualmente vigentes suscritas con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores, y tendrán el mismo periodo de carencia.

CUARTA:- CRITERIOS DE SELECCIÓN:

El único criterio de selección será el menor tipo de interés sobre el tipo de interés que se está aplicando en las operaciones vigentes.

Exclusivamente para resolver hipotéticas situaciones de igualdad en las condiciones financieras ofertadas, se considerarán circunstancias ligadas al grado de colaboración de la Entidad en la recaudación de tributos con el Ayuntamiento de Alcalá de Henares durante los dos últimos años, el número de oficinas en este Municipio o las mejoras que sobre productos ya concertados puedan ofrecerse.

QUINTA.- No se admitirá comisión alguna de apertura, disponibilidad o funcionamiento, ni de cancelación anticipada de la operación.

Los gastos de formalización, si los hubiese, deberán ser asumidos por la entidad adjudicataria.

SEXTA.- Podrán tomar parte en este procedimiento negociado las personas jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad de obrar. Igualmente deberán reunir todas las condiciones que se les exijan por las disposiciones legales vigentes para su funcionamiento en el mercado de capitales. En concreto, deberán ser Entidades Financieras inscritas como tales en el Registro del Banco de España.

SEPTIMA.- Las ofertas se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Alcalá de Henares en el plazo de **quince días naturales** contados a partir del siguiente al de la publicación en la página web del Ayuntamiento del anuncio.

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado, dirigido a la TESORERÍA MUNICIPAL que podrá ser lacrado, bajo el epígrafe "OFERTA QUE PRESENTA.....PARA OPTAR A LA LICITACIÓN CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES DE OPERACIÓN DE ENDEUDAMIENTO PARA CANCELAR PARCIAL O TOTALMENTE LA DEUDA PENDIENTE CON EL FONDO PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PAGOS A PROVEEDORES.

La oferta a presentar se ajustará al siguiente MODELO:

OFERTA CONTRATO OPERACIÓN DE ENDEUDAMIENTO PARA CANCELAR PARCIAL O TOTALMENTE LA DEUDA PENDIENTE CON EL FONDO PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PAGOS A PROVEEDORES.

D.con D.N.I. núm.....y domicilio a efectos de notificación.....actuando en nombre propio (o en representación de, como se acredita mediante poder bastante), enterado del procedimiento que se sigue por el Ayuntamiento de Alcalá de Henares para concertar una operación de endeudamiento con el fin de cancelar parcial o totalmente la deuda pendiente con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores.

FORMULA la oferta de condiciones financieras para dicha contratación que más adelante se detalla y declara expresamente la aceptación íntegra de las condiciones Administrativas y Económicas por las que se rige.

- Importe de la Operación: HASTA.....MILLONES DE EUROS.

- Tipo nominal de interés:
- Revisión y liquidación de intereses: trimestral
- En su caso, grado de colaboración en la recaudación de tributos con el Ayuntamiento de Alcalá de Henares, número de oficinas en el Municipio, y, en su caso, mejoras que sobre productos ya concertados puedan ofrecer.

Lugar, fecha y firma.

El contenido de la proposición deberá ser concreto y en firme, no admitiéndose los que contengan referencias a otros tipos o plazos, redondeos en el cálculo del tipo aplicable, ni se hallen sujetos a aprobación posterior por Órganos de la entidad crediticia, siendo únicamente objeto de la oferta el **montante máximo ofertado y el diferencial de interés, si bien pueden añadir lo señalado en el párrafo anterior.**

Para evitar problemas en la tramitación administrativa, sería conveniente que quien suscriba la oferta coincidiese con quien, en su caso, de resultar adjudicatario, formalizase la Operación de Préstamo.

OCTAVA.- Para poder formalizar las operaciones de endeudamiento es preciso que previamente sean autorizadas por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

NOVENA.- El Ayuntamiento de Alcalá de Henares y el adjudicatario o adjudicatarios formalizarán la Operación de préstamo en documento administrativo.

DÉCIMA.- En caso de discrepancias entre el Documento que se suscriba- Póliza de préstamo- y las presentes Condiciones, prevalecerán estas, y en lo no previsto los preceptos del Código de Comercio y la restante legislación mercantil que resulte de aplicación.

UNDÉCIMA.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato, serán resueltas por Tribunales competentes propios de la jurisdicción de este Ayuntamiento.

En Alcalá de Henares a 6 de noviembre de 2014

EL TESORERO

Jaime J. Álvarez de Toledo Jaén

